



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDH/CM

Hualhuas, 27 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

El consejo de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, Provincia de Huancayo, Región Junín. En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 006-2023, de fecha 21 de marzo del 2023.

VISTO:

El proyecto de Ordenanza Municipal presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente a través del Informe N° 100-2023-EAVB-SGPDESPYMA-MDH, el Dictamen N° 01-2023-CR-CM/MDH, la Opinión Legal N° 018-2023-MDH/ALE-hoc y el Informe N° 076-2023-EAVB-SGPDESPYMA-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- “Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que emana de la voluntad popular. Son personas de Derecho Pública y Gozan de autonomía Económica y Admirativa en los asuntos de su competencia”.

Que, en igual sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, asigna a las Municipalidades Distritales, Funciones de carácter Ambiental, tales como aprobar planes y programas en materia de protección del Medio Ambiente, así como facultades en materia de saneamiento, salubridad y salud para controlar la emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el Ambiente;

Que, del mismo modo el Artículo 141° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Las Municipalidades ubicadas en zonas rurales, además de las competencias básicas, tiene a su cargo aquellas relacionadas con la promoción de la Gestión Sostenible de los Recursos. Naturales: Suelo, agua, flora, fauna biodiversidad, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación Ambiental con la lucha contra la pobreza y generación de empleo; en el marco de los planes de desarrollo concertado”.

Que el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental con el objetivo de establecer los lineamientos ambientales, principios y bases comunes de la fiscalización Ambiental (OEFA) y las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) a Nacional, Regional y Local.

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental con el objeto de establecer los lineamientos ambientales, principios y bases comunes de la

Celular: 987 601 010

mesadepartesmdhualhuas@gmail.com

Av. Alfonso Ugarte N° 433 - Hualhuas - Huancayo - Junín



Hualhuas

Turístico Ecológico y moderno



fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las EFA, garantizando una fiscalización ambiental de manera homogénea, eficaz, eficiente armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente.

Que, según la resolución de consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD se aprueba el reglamento de supervisión para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables aplicables por las autoridades de supervisión.

Que, según el Informe N° 022-2023-METP-OMALP-SGDESPMA/MDH, de fecha 28 de febrero del 2023, de la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública, quien remite el PROYECTO DE REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, para su respectiva emisión de Dictamen por la Comisión de Regidores, para su respectiva aprobación mediante ordenanza municipal con el objetivo de ejecutar el Plan Anual de Fiscalización Ambiental y verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de toda persona natural o jurídica sujeta a la supervisión de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

Que, mediante Informe N° 076-2023-EAVB-SGPDESPYMA-MDH, de fecha 28 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente remite el PROYECTO DE REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, para darle su respectivo tramite y aprobar ante el Concejo Municipal.

Que, a través de la Opinión Legal N° 018-2023-MDH/ALE-hoc, la Oficina de Asesoría Legal opina que se derive a Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación del REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, mediante Ordenanza Municipal conforme a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y medio Ambiente.

Que, según el Dictamen N° 01-2023-CR/MDH, en donde la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Servicios Públicos locales dictaminó elevar el presente reglamento a sesión de concejo Municipal, para su aprobación del proyecto a través de una ordenanza municipal.}

Que, mediante Informe N° 100-2023-EAVB-SGDESPYMA-MDH, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, con la finalidad de contar con áreas limpias en el distrito.

Estando de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del pleno de Concejo Municipal, se aprueba la siguiente ordenanza.





Hualhuas

Municipalidad Distrital de

Turístico Ecológico y moderno

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS, con el objeto regular la función de Supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (Adjunto a la presente ordenanza).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública y demás instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente ordenanza; así como velar el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en los medios informativos de la Municipalidad, del que dará fe la autoridad judicial del distrito.

ARTICULO CUARTO. - DEROGASE toda norma de menor o igual rango y toda otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO. - FACÚLTESE al señor Alcalde para que dicte las disposiciones Reglamentarias y Complementarias para el eficaz cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO. - La presente Ordenanza entrara en VIGENCIA al día siguiente de su publicación.

Dado en la sede del Gobierno Local Distrital de Hualhuas, a los 27 días del mes de marzo del 2023.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Celular: 987 601 010



mesadepartesmdhualhuas@gmail.com



Av. Alfonso Ugarte N° 433 - Hualhuas - Huancayo - Junín